

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 101 - 2025

Lima, 26 MAYO 2025

### LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO:** El Informe N° D000260-2025-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 22 de mayo del 2025 e Informe N° D000735-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha de 26 de mayo del 2025, mediante los cuales se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, al servidor Pastor Oré Romaní; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000260-2025-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Administrador del Parque Zonal Cahuide se informa que el servidor Pastor Oré Romaní, adscrito bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, no asistió a prestar servicios el día 16 de mayo de 2025 debido al fallecimiento de familiar directo (hija) acreditado mediante Certificado de Defunción, el mismo que indica como fecha del deceso el 15 de mayo del 2025;

Que, mediante el Informe N° D000735-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento del familiar directo (hija) del servidor Pastor Oré Romaní, acreditado mediante Certificado de Defunción, el mismo que indica como fecha del deceso el 15 de mayo del 2025 en el establecimiento de salud nacional Dos de Mayo.





Que, el literal b) del numeral 55.6 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG, establece que la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728: *“se otorgará hasta por cinco (05) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente: *“Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”*.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hija) del servidor **PASTOR ORÉ ROMANÍ**, por el periodo de cinco (05) días, comprendido a partir el 15 al 19 de mayo del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor **PASTOR ORÉ ROMANÍ**, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima